



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 23 de diciembre de 2014
CUDAP:EXP-UNC: 0066322/2014

VISTO:

La nota presentada por el Ing. Agr. Juan H. SOAVE, Apoderado Legal, por la cual solicita formalizar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y "EL CARMEN S.A."** y sus Anexos I, II y III; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con las exigencias previstas por las Ordenanzas HCS N° 18/08 y 06/12.

Que ambas partes tienen el interés de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés, entre nuestra Institución y "EL CARMEN S.A.". Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y "EL CARMEN S.A."** y sus Anexos I, II y III y cuya copia integra el cuerpo del presente.

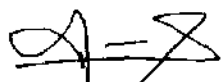
ARTICULO 2°: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Acuerdo.

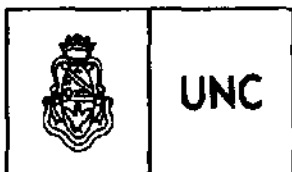
ARTICULO 3°: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, elévese a la Secretaría de Extensión para la suscripción del mismo, al Área Económica Financiera, comuníquese, cumplido archívese.

Ing. Agr. Exp. Félix Aldo MARRONE
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N°: 1280
E.D./



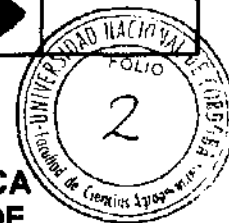

Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**



SECRETARIA DE EXTENSIÓN



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE
CIENCIAS AGROPECUARIAS Y "EL CARMEN S.A."**

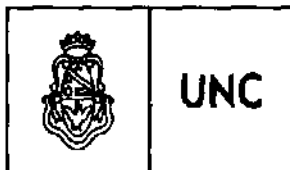
Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 367/2014 y Ordenanza del HCS N° 18/08 y la 06/12, con domicilio en calle Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746, ciudad universitaria, Córdoba, en adelante "**La Facultad**" por una parte; y por la otra, "**El Carmen S.A.**", CUIT N°: 30-65851267-2, representada en este acto por el **Ing. Agr. Juan H. Soave**, en su carácter de Apoderado, con domicilio en Av. Italia 871, de la ciudad de General Cabrera, provincia de Córdoba, en adelante "**El Carmen**", y visto:

Que **EL CARMEN** define cómo objetivos desde su creación, al obtener permanentemente variedades de maní con características diferenciales, agronómicamente superiores y que respondan a las exigencias, de productores, procesadores, industriales y consumidores del ámbito local e internacional; y más específicamente, buscar diferenciar productos, captar nuevos mercados y clientes, ser pionero en el área del mejoramiento del maní y vincularse con centros de investigación del más alto nivel, para realizar esfuerzos conjuntos en pos de la mejora continua del cultivo del maní.

Que **LA FACULTAD** a través de la Universidad, contempla en sus estatutos y demás normativas internas el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Que **LA FACULTAD** cuenta con recursos humanos capacitados y estructura operativa apropiada para establecer estrechas relaciones de cooperación científica y tecnológica con **EL CARMEN**.

Que las partes entienden que es necesario promover el desarrollo y mejoramiento del cultivo de maní, a través de la generación y difusión de tecnologías apropiadas para ello, teniendo como premisa la sustentabilidad del cultivo, de los productores y el ecosistema, y que es preciso generar actividades conjuntas entre los distintos actores del agro-sistema manisero tendientes a generar información que permita dar respuesta a los diferentes problemas que condicionan al cultivo concurrente hacia la formación de un Polo Tecnológico específico en vistas de coordinar esfuerzos y que de manera coordinada entre el sector público y privado, genere tecnología para el sostenimiento de la actividad manisera provincial.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETARIA DE EXTENSIÓN



Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las partes, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL SEMILLERO EL CARMEN de acuerdo con la FACULTAD proponen los siguientes objetivos a llevar adelante:

- Ejecutar trabajos de investigación aplicada tendientes a la generación de tecnologías para la producción de semillas de maní de alta calidad.
- Promover las actividades de investigación y desarrollo en técnicas biotecnológicas orientadas a la producción de semillas de maní.
- Promover la formación de estudiantes de grado y posgrado de la FCA a través de actividades cooperativas
- Contribuir desde la investigación y el desarrollo a la eficiencia de la cadena agroindustrial de maní en el marco de una producción sostenible e inclusiva.

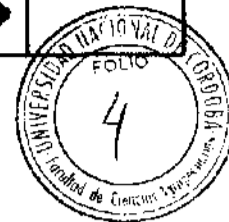
Para lo cual se adjunta al presente el "**Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestos.**" como Anexo I.

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera, la Facultad de Ciencias Agropecuarias cuenta con el personal capacitado para realizar el convenio en cuestión y de los espacios físicos requeridos; designando además en este acto a la Ing. Agr. (Dra.) María Alejandra Pérez por "La Facultad", y al Ing. Agr. (Ph.D.) Mario I. Buteler, por "El Carmen", como responsables de la ejecución del convenio. El responsable por parte de "El Carmen" podrá ser cambiado mediante nota simple del Presidente o del apoderado de esta Sociedad dirigida al Decano de "La Facultad".

TERCERA: "La Facultad" se compromete a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal para la concreción de los objetivos acordados.

CUARTA: "El Carmen" se compromete a aportar en un plazo de 180 días a partir de la firma del presente convenio, sujeto a posibles modificaciones a acordar entre las partes por razones de fuerza mayor, el siguiente equipamiento:

- Cámara de Flujo Laminar horizontal Casiba
- Lupa estereoscópica con luz y cámara fotográfica incluida
- Cámara de Cultivo in vitro Percival Scientific (importada de USA)
- Autoclave automatizada VZ500
- Ciclador térmico de gradiente TC9600-G2 Biodynamic



- Microcentrífuga Legend 21 ventilada
- Cuba horizontal Labnet 20.20 y fuente de poder Labnet Enduro 30
- Sistema de electrophoresis de mesada (mini-run gel electrophoresis system)
- Transiluminador Safe Imager
- Micropipetas varios volúmenes Eppendorf
- Sistema de electroforesis para secuenciación de DNA marca Bio Rad Life Science, modelo Squi-Gen GT 38X50
- Campo Experimental del Criadero El Carmen de 70 has. con instalaciones agrometeorológicas, infectario, sistema de riego por aspersión y maquinaria especializada para la siembra, cuidados culturales y cosecha de ensayos de maní.

En el momento del ingreso de cada uno de los equipos a las instalaciones de la Facultad los responsables de la ejecución del convenio según clausula segunda, realizarán un acta donde se describirá el equipo ingresado y laboratorio en el que se ubicará. Estas actas serán incorporadas en fojas consecutivas al convenio original.

El equipamiento será de uso prioritario para el logro de los objetivos planteados en la cláusula PRIMERA estableciéndose la utilización de manera coordinada con los responsables de este convenio.

QUINTA: "La Facultad" aportará los recursos humanos, infraestructura y su capacidad operativa, de conformidad con el Protocolo que se anexa y forma parte del presente Convenio como Anexo I, II y III, como también de un espacio físico adecuado para uso como laboratorio que pueda contener el equipamiento aportado por "El Carmen", así como para el que pueda agregarse para una consecución exitosa de las acciones planteadas en este convenio.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

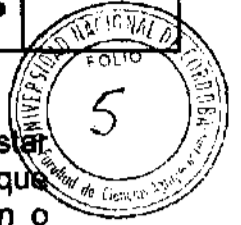
SÉPTIMA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. Especialmente se tendrá en cuenta no afectar en forma alguna los intereses de terceros no involucrados en la investigación que



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SECRETARIA DE EXTENSIÓN



puedan resultar en reclamos de ningún tipo. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento. Si como consecuencia de los trabajos realizados en el presente convenio se obtuvieran resultados que permitan el depósito de derechos de propiedad intelectual, las partes acuerdan que será compartida.

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de 5 (cinco) años a partir de la fecha de su firma. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio notificándole fehacientemente a la otra, con una anticipación de sesenta (60) días. En caso de rescisión o extinción del presente acuerdo, "El Carmen" se reserva el derecho de disponer a su criterio del equipamiento aportado. En caso de continuidad de los trabajos, ambas partes suscribirán un nuevo acuerdo específico.-

NOVENA: "La Facultad" y "El Carmen" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo alguno para que "La Facultad" o "El Carmen" en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones, o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto, las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

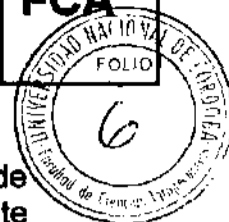
DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

DECIMA SEGUNDA: A los efectos del logro de los fines propuestos, se crea un Comité Coordinador integrado por un miembro titular y uno suplente por cada parte. El Comité Coordinador deberá constituirse a la firma del Convenio. El representante titular de "La Facultad" en el Comité Coordinador será el responsable técnico-administrativo de la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula PRIMERA. Las partes podrán reemplazar sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con la obligación de comunicar inmediatamente a la otra en el momento de adoptar tal disposición. El Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Proponer modificaciones al programa anual de actividades y su correspondiente presupuesto en cualquier momento de su desarrollo, cuando a través del seguimiento se compruebe la necesidad de hacerlo para alcanzar el logro de los objetivos del Convenio. b) Proceder al



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

SECRETARIA DE EXTENSIÓN



seguimiento de los trabajos afectados al convenio y establecer el grado de avance del proyecto. c) Revisar los gastos efectuados del período precedente de acuerdo a lo previsto en el flujo de fondos, previos a la liberación de los próximos fondos. d) Tratar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes contractuales, referentes al proyecto conjunto y que no estén comprendidas en el detalle de funciones. e) Aprobar las publicaciones y/o documentos producidos. f) Consignar lo tratado y resuelto en las reuniones ordinarias y extraordinarias en Actas cuyas hojas deberán ser firmadas por los miembros titulares y suplentes presentes de cada Institución. g) Presentar las propuestas de modificación del programa anual de actividades y/o presupuesto y/o flujo de fondos así como las nuevas propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes a las autoridades pertinentes de La Facultad y a El Carmen. h) Elevar copias de las Actas a las autoridades que correspondan, y a El Carmen. A los efectos se solicitar un nuevo aporte, el comité coordinador deberá presentar informes semestrales de avance de las investigaciones con las tareas realizadas y –si los hubiere- los resultados obtenidos, su evaluación técnica y las recomendaciones de continuidad para la próxima etapa.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los _____ días del mes de _____ del año 20___, recibiendo cada parte su ejemplar.

Ing. Agr. Juan H. Soave
Apoderado
El Carmen S.A.

Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero
Decano
FCA - UNC



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SECRETARIA DE EXTENSIÓN



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y "EL CARMEN S.A."

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

*(Se adjunta proyecto de Investigación con Hipótesis, Objetivos, Materiales y
Métodos, Análisis e importancia del proyecto)*

Acción 1: Evaluación del efecto de sucesivas fechas de arrancado sobre el rendimiento y la calidad de la semilla de maní producida.

Hipótesis: El retraso en las fechas de arrancado de plantas de maní, mejora el rendimiento y la calidad de la semilla producida.

Objetivo general: Evaluar el efecto de sucesivas fechas de arrancado sobre el rendimiento y la calidad de la semilla de maní producida.

Objetivos específicos:

Objetivo específico 1: Evaluar variables ecofisiológicas en plantas de maní de dos variedades de diferente ciclo en condiciones locales de producción.

Objetivo específico 2: Evaluar el rendimiento y calidad granométrica de dos variedades de maní de diferente ciclo en sucesivos momentos de arrancado.

Objetivo específico 3: Evaluar la sanidad de semillas de dos variedades de maní de diferente ciclo en sucesivos momentos de arrancado.

Acción 2: Evaluación de la calidad de las semillas de maní de diferentes variedades sometidas a déficit hídrico.

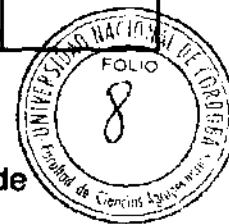
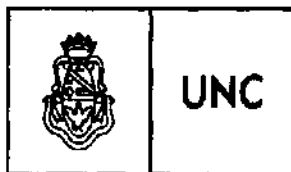
Hipótesis: Las características genéticas de diferentes variedades de maní desencadenan mecanismos específicos en respuesta al déficit hídrico determinando el nivel de calidad fitosanitaria de las semillas producidas.

Objetivo general: Evaluar la calidad de las semillas de maní de diferentes variedades sometidas a déficit hídrico.

Objetivos específicos:

Objetivo específico 1: Evaluar variables fisiológicas de semillas de maní de diferentes variedades sometidas a déficit hídrico.

Objetivo específico 2: Evaluar la calidad sanitaria de semillas de maní de



diferentes variedades sometidas a déficit hídrico.

Objetivo específico 3: Evaluar el rendimiento y la calidad granométrica de semillas de maní de diferentes variedades sometidas a déficit hídrico.

Acción 3: Caracterización fenotípica y genotípica mediante el empleo de marcadores moleculares de una población de Líneas Recombinantes Endocriadas (RILs) y de tres poblaciones obtenidas de cruzamientos amplios entre variedades botánicas tolerantes y susceptibles de maní cultivado, para identificar y posicionar en el genoma, genes de resistencia a enfermedades fúngicas.

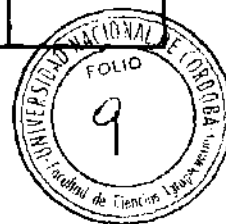
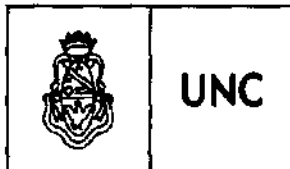
Hipótesis: la caracterización fenotípica refrendada por la identificación génica mediante marcadores moleculares en poblaciones de maní, permite avances en el proceso de mejoramiento de variedades con resistencia a enfermedades fúngicas.

Objetivo general: Desarrollar un sistema de marcadores moleculares basados en secuencias simples repetidas (SSR) que permitan caracterizar genotípica y fenotípicamente, poblaciones obtenidas de cruzamientos amplios entre variedades botánicas susceptibles y tolerantes, para identificar y posicionar en el genoma, genes de resistencia a enfermedades fúngicas.

Objetivos específicos:

Objetivo específico 1: Caracterizar fenotípicamente una población de líneas recombinantes endocriadas (RILs) originadas a partir del cruzamiento de una variedad de *Arachis hypogaea* y de un anfidiplóide sintético (*Arachis cardenasii* x *A. correntina*) x *A. batizocoi*, y tres poblaciones obtenidas de cruzamientos amplios entre variedades botánicas tolerantes y susceptibles a viruela y carbón de maní.

Objetivo específico 2: Caracterizar genotípicamente una población de líneas recombinantes endocriadas (RILs) originadas a partir del cruzamiento de una variedad de *Arachis hypogaea* y de un anfidiplóide sintético (*Arachis cardenasii* x *A. correntina*) x *A. batizocoi*, y tres poblaciones obtenidas de cruzamientos amplios entre variedades botánicas tolerantes y susceptibles a viruela y carbón de maní.



Cronograma de Actividades:

| Acción 1 | A | S | O | N | D | E | F | M | A | M | J | J |
|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Revisión bibliográfica | x | x | | | | x | | x | | x | x | |
| Puesta a punto de equipos y metodologías | x | x | x | | | | | | | | | |
| Siembra y seguimiento de parcelas experimentales | | | x | x | x | x | x | x | x | | | |
| Arrancado y trilla secuencial | | | | | | | | | x | x | x | |
| Determinaciones de calidad en laboratorio | | | | | | | | | x | x | x | x |
| Análisis e interpretación de resultados | | | | | | | | | | | x | x |
| Acción 2 | | | | | | | | | | | | |
| Revisión bibliográfica | x | x | | | | x | | | | x | x | |
| Siembra de parcelas bajo condiciones controladas | | | x | x | | | | | | | | |
| Seguimiento de parcelas | | | | | x | x | x | x | x | | | |
| Arrancado y trilla | | | | | | | | | | x | x | |
| Determinaciones de calidad en laboratorio | | | | | | | | | | x | x | x |
| Análisis e interpretación de resultados | | | | | | | | | | x | x | x |
| Acción 3 | | | | | | | | | | | | |
| Evaluar y cuantificar la incidencia y severidad de las enfermedades fúngicas: carbón y viruela, en cada una de las líneas endocriadas de acuerdo a la metodología ajustada al tipo de agente causal. | | | | | x | x | x | x | x | x | x | |
| Caracterizar morfológicamente cada línea endocriada según sus características de crecimiento. | | | | | x | x | x | x | x | x | x | |
| Caracterizar frutos y semillas producidas por rendimiento y especificaciones morfológicas. | x | | | | | | | | | x | x | x |
| Extraer y purificar ADN. | x | x | x | x | | | | | x | x | x | x |
| Evaluar la amplificación de las bandas por PCR (Polymerase Chain Reaction). | | | x | x | x | x | x | x | x | x | x | |
| Identificar las amplificaciones consistentes con la resistencia/tolerancia o susceptibilidad a las enfermedades fenotipadas en un sistema basado en PCR. | | | | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| Publicación y transferencia de resultados. Redacción de trabajos científicos y académicos (tesis). Participación en jornadas científicas. | x | x | | x | x | | | | x | x | x | |

Este esquema propuesto esta sujeto a ajustes de acuerdo a la respuesta del material biológico a evaluar y se repetirá anualmente durante el periodo estipulado en este convenio.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

SECRETARIA DE EXTENSIÓN



ANEXO II

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE
CIENCIAS AGROPECUARIAS Y EL CARMEN S. A.**

PRESUPUESTO ANUAL

I) A aportar por "El Carmen S.A."

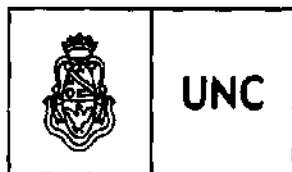
El Carmen aporta la aparatología de laboratorio en perfecto estado de funcionamiento y el campo con el equipamiento necesario, detallado en la cláusula CUARTA, para la concreción de los ensayos planteados.

II) A aportar por la "Facultad de Ciencias Agropecuarias" (UNC)

La Facultad, aporta la infraestructura, los profesionales docentes e investigadores, los laboratorios con los equipos en perfecto estado de funcionamiento y todo el resto de los aportes necesarios para el normal desarrollo del proyecto de investigación.

III) Total (I+II)

\$ 00,00



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SECRETARIA DE EXTENSIÓN

ANEXO III



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE
CIENCIAS AGROPECUARIAS Y "EL CARMEN S. A."

PERSONAL PARTICIPANTE

Por Facultad Ciencias Agropecuarias:

| Nombre | Responsabilidad | Tiempo afectado | Firma aceptación |
|--|-------------------------|---|------------------|
| Dra. María Alejandra Pérez Legajo: 27.027 | Directora | 2 hs. semanales (Extra a su actividad docente) | |
| Dra. Marina Bressano DNI: 28.655.650 | Investigadora Principal | 20 hs. semanales | |
| Ing. Agr. Mauricio Sebastián y Pérez Legajo: 42.769 | Miembro Investigador | 20 hs. semanales (Extra a su actividad docente) * | |
| Ing. Agr. German Avanzini Legajo: 50.900 | Miembro Investigador | 2 hs. semanales | |
| Agostina Uliarte Legajo: 49365 | Investigadora | 2 hs. semanales | |
| Agustín José Olivo Legajo N°: 49.498 | Investigador | 2 hs. semanales | |

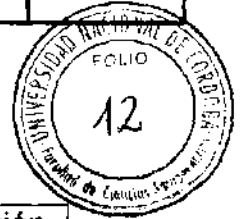
* El tema de investigación corresponde a su Tesis Doctoral, formado parte de varios convenios firmados a los fines de obtención de subsidios para su concreción.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SECRETARIA DE EXTENSIÓN



Por EL CARMEN

| Nombre | Responsabilidad | Tiempo afectado | Firma aceptación |
|----------------------------------|------------------------|---------------------|------------------|
| Ing. Agr. Juan H. Soave | Director | 5 hs. Semanales | |
| Dr. Mario I. Buteler | Investigador Principal | 10 hs. Semanales | |
| Ing. Agr. (Mgter.) Sara J. Soave | Miembro Investigador | 20 hs. Semanales | |
| Ing. Agr. (Mgter) Claudio Oddino | Miembro Investigador | 10 hs. Semanales | |